

## BOLETÍN Nº 146 - 29 de julio de 2015

### FITERO

## Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de ingresos por la utilización de las instalaciones deportivas culturales

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra, número 22 de tres de febrero de 2015, se ha sometido a información pública el acuerdo plenario de aprobación inicial de modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2015, entre ellas la citada por lo que se procede a su publicación íntegra con sus tarifas actualizadas.

Artículo 1. La presente Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, modificada por la Ley Foral 4/1999, de 2 de marzo.

Artículo 2. Estarán obligados al pago de estas exacciones las personas naturales usuarias del frontón, polideportivo municipal, de las instalaciones deportivas municipales que puedan existir en un futuro en Fitero y demás instalaciones culturales.

Artículo 3. La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicia mediante la entrada al recinto de las instalaciones deportivas (piscinas, frontón, polideportivo).

Artículo 4. Se tomará como base de percepción de la presente exacción a las personas naturales o las plazas individuales reservadas a las personas jurídicas beneficiarias de los servicios.

Artículo 5. El tipo de percepción de derechos se ajustará a la siguiente tarifa:

–Piscina:

Abonos de temporada:

	TEMPORADA (euros)	MES (euros)
Mayores (18/64):	50	30
Juvenil (12/17)	40	25
Infantil (5/11)	30	20
Senior (65/ ..)	30	20

Entradas:

	LABORABLE (euros)	FESTIVO (euros)
Mayores (18/64):	4	5
Juvenil (12/17)	3	4
Infantil (5/11)	2	3
Senior (65/ ..)	2	3

Familias numerosas, y personas discapacitadas (con certificado), 30% descuento sobre tarifa.

Matrimonio o pareja de hecho (inscrita en registro), 75 euros por temporada y 30% descuento sobre tarifa.

Grupos:

Hasta 10 personas, entrada laborable 2,50 euros, entrada festivo 3,50 euros.

Más de 10 personas, entrada laborable 2 euros, entrada festivo 3 euros.

Instalaciones deportivas (polideportivo, frontón, pista padel, y gimnasio):

Abonos:

	<b>ANUAL (euros)</b>	<b>SEMESTRAL (euros)</b>	<b>TRIMESTRAL (euros)</b>
Mayores (18/64)	90	65	40
Juvenil (12/17)	60	40	30
Infantil (3/11)	35	25	20
Senior (65/...)	45	35	25
Matrimonio O	120	120	70

Pareja de hecho (cada hijo de 3 a 11 años se aumentará la cuota 20 euros).

Entradas:

Polideportivo 2 euros persona/hora.

Frontón 3 euros persona/hora.

Pista padel 4 euros persona/hora.

Gimnasio 5 euros persona/hora.

Familias numerosas, y personas discapacitadas (con certificado), 30% descuento sobre tarifa.

Artículo 6. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento de obtener el pase o autorización municipal de acceso a las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 7. Los usuarios de las instalaciones deberán respetar, en todo momento, las normas de comportamiento y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 8. La negativa a presentar los pases a requerimiento del personal encargado de las instalaciones podrá sancionarse con la expulsión del recinto polideportivo municipal.

Artículo 9. Se considerará acto de defraudación el hecho de entrar al recinto del polideportivo municipal sin el correspondiente pase o autorización de uso.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra.

Fitero, 18 de junio de 2015.–El Alcalde, Raimundo Aguirre Yanguas.

Código del anuncio: L1509320